

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DOTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA FORMACION Y COLABORACION EN EL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA. (Gestión Contable).

Base primera. - Objeto de la convocatoria.

La beca tiene como finalidad ampliar la formación práctica de estudiantes que están cursando o han acabado estudios de Formación Profesional de II Grado en la rama de Técnico Superior en Administración y Finanzas (máximo cuatro años desde la obtención del título).

El objetivo de esta beca será la formación y colaboración en las labores propias del Área Económico-Financiera del Ayuntamiento, realizando tareas inherentes a dicho Departamento y aquellas otras que se le asignen relacionadas con el mismo.

Base segunda. - Características de la beca.

El período de disfrute de la beca será del 15 de Junio al 31 de diciembre de 2008, pudiéndose prorrogar, en caso de existencia de consignación presupuestaria y contemplado la posibilidad de interrupción de la beca durante el periodo estival.

La dotación bruta mensual será de 600 € mes, con una dedicación de 25 horas semanales.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado / da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

Base tercera.- Formalización de las solicitudes.

El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas, en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com

Los candidatos y candidatas deberán presentarlo debidamente cumplimentado en el registro sito en las oficinas del SAC del Ayuntamiento de Alfafar o tramitarlo por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca.
- Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Base cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 28 de Mayo al 3 de junio de 2008, ambos inclusive.

Base quinta.- Proceso de selección.

El proceso de selección tendrá lugar el 6 de junio de 2008, a partir de las 9 h., en la sala de reuniones del Ayuntamiento, donde se realizará la entrevista a los candidatos.

La selección del becario o becaria vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del siguiente baremo:

- **Experiencia:** a razón de 0,40 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos (Serán evaluables además de trabajos, aquellas experiencias o resultados de formación como prácticas, becas, colaboraciones que tengan relación con la actividad a desempeñar)
- **Cursos, jornadas, etc.,** relacionadas con la actividad a desempeñar: a razón de 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- **Conocimientos del valenciano** de 0 a 2 puntos:

Acreditado con el Certificado Oficial de “la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià”

- Coneiximent oral: 0,50 puntos
- Coneiximent elemental: 1 punto
- Coneiximent mitjà: 1,50 puntos
- Coneiximent superior: 2 puntos

En el supuesto de poseer varias Titulaciones únicamente se valorarán la de mayor puntuación.

- **Entrevista personal:** de 0 a 3 puntos.

Base sexta.- Comisión evaluadora.

La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente: **Titular:** . Marcial Chofré Berrocal, Director del Área de Servicios Internos.

Suplente: M^a Jesús Hernández Sospedra, Administrativa de Servicios Internos.

Vocales: Adela Carreras Romero, Directora del S.A.C.
Juan Carlos Pinilla García, Interventor, Director del Área Económico-Financiera.
Sergio Marco Dasí, (T.A.G.), Director del Área de Ordenación del Territorio.

Secretario: **Titular:** Francisco José Díaz Ibáñez.

Suplente: Julia Rodrigo Gacía

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia o abandono.

Base séptima.- Concesión

Las becas serán adjudicadas por Resolución de Alcaldía a la vista de la propuesta de la Comisión Evaluadora, en el plazo máximo de 10 días a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas.

La resolución de la concesión será publicada en el tablón de anuncios y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com

Base octava.- Obligación de los beneficiarios / as.

Los beneficiarios o beneficiarias de estas becas quedan obligados / as a cumplir las condiciones establecidas en la presente convocatoria y a tener una permanencia mínima según estipula la base segunda de esta convocatoria.

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Servicios Internos , se reserva el derecho de suspender y, en su caso, revocar, las becas concedidas, cuando exista por parte del/la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Finalizado el período de disfrute de la beca y previo informe sobre asistencia, aprovechamiento y aptitud, evaluado por el Director del Área correspondiente, se extenderá el correspondiente certificado por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Alfafar a 23 de mayo de 2008

EL ALCALDE

Fdo.: Emilio Muñoz García